



<b>Recurrente: CD BM VEGA DE GRANADA</b>		
<b>Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN</b>		
Fecha: 07/05/2025	Acta nº: 2425/76	Punto:

<b>PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:</b> MLG BALONMANO CIUDAD DE GRANADA vs CAJASUR CBM			
<b>FECHA CELEBRACIÓN:</b> 26/04/2025	<b>JORNADA O SECTOR</b> 29	<b>FASE</b> LIGA REGULAR	<b>CAMPEONATO:</b> PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA PRIMERA NACIONAL

### Resolución que se recurre:

1) Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ENRIQUE RUIZ-CABELLO VICEIRA del equipo MLG BALONMANO CIUDAD DE GRANADA, con SUSPENSIÓN DE 2 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con los artículos 41 y 33, apartados c) y f) del RRD, por incumplir gravemente las obligaciones como Delegado de campo, al invadir el terreno de juego sin autorización arbitral para atender a un jugador lesionado, no correspondiéndole dicha función, insultar reiteradamente a un jugador del equipo contrario y desobedecer las órdenes del equipo arbitral de abandonar el terreno de juego, siendo, finalmente, cesado en sus funciones.

### Resolución al recurso dictada el 19/06/2025

#### Parte dispositiva:

**VISTO** el recurso interpuesto por el **CD BM VEGA DE GRANADA**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 07 de Mayo de 2025, **Acta 2425/76**, este Comité decreta:

- a) **DESESTIMAR** el recurso interpuesto D. JOS MANUEL BUENO RODRIGUEZ, actuando en nombre y representación del CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 07 de mayo de 2025, Acta 2425/76, confirmando el mismo íntegramente.
- b) **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a D. JOSE MANUEL BUENO RODRIGUEZ, significándole que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.
- c) **TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorera de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



**DILIGENCIA.-** Por la presente, yo como Secretaria del Comit Nacional de Apelacin, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolucin dictada el da 10 de JUNIO de 2025, la cual est firmada por m y la Presidenta de dicho Comit, D Milagros MORCILLO CHAPARRO.

**Madrid, a 19 de de 2025**

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*  
*Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación*



A C A - 1 9 0 6 2 0 2 5 - 1 6 1 5 2 6